INFORMACIÓN GENERAL	
1. Clase de contrato	Prestación de servicios
2. Contrato N°	257 - 2020
3. Nombre del Contratista	ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
4. Identificación	CC 79048695
5. Supervisor	ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
6. Objeto Contractual	Prestar los servicios artísticos como afinador para los pianos y el clavecín la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte
7. Valor inicial	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)
8. Valor adiciones	
9. Valor total	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)
10. Término de ejecución	Del 19 de noviembre de 2020 hasta el 15 de julio de 2021
11. Rubro Presupuestal	3-3-1-16-01-14-7663-000 – Formación musical Vamos a la Filarmónica. 3-3-1-16-01-21-7691-000 – Bogotá Ciudad Filarmónica. 3-3-1-16-01-21-7693-000 – Implementación del proyecto de estímulos de la OFB en Bogotá. CDP No. 538 del 2020
12. Registro Presupuestal	RP No. 520 del 11 de noviembre de 2020

PÓLIZAS

N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
21-44-101337870	Cumplimiento del contrato	11/11/2020 - 30/04/2021		$ 2.200.000
21-44-101337870 Anexo 4	Cumplimiento del contrato	13/11/2020 - 30/05/2021		$ 2.200.000
21-44-101337870 Anexo 5	Cumplimiento del contrato	13/11/2020 - 30/07/2021		$ 2.200.000
21-44-101337870 Anexo 7	Cumplimiento del contrato	13/11/2020 - 30/10/2021		$ 2.200.000

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 22.000.000	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	0	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO		$ 21.855.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y A PAGAR CONTRA LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	$ 0	$ 0
VALOR A LIBERAR	$ 0	$ 145.000
SUMAS IGUALES	**$ 22.000.000**	**$ 22.000.000**

EXPLICACIÓN DEL SALDO NO EJECUTADO

El saldo no ejecutado por un valor de $145.000, corresponde a la diferencia residual que se derivó de los servicios efectivamente ejecutados frente a lo pagado al contratista como consta en los informes de pago asociados a la ejecución del contrato, en este orden de ideas no se requirieron más servicios a los efectivamente solicitados a la finalización del contrato quedando como resultado el valor antes mencionado a favor de la Entidad.

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios No. 257-2020 según informes entregados por el misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Control de evasión de los recursos parafiscales – se deja constancia que a la fecha de suscripción del negocio jurídico objeto de liquidación, el CONTRATISTA se encontraba afiliado durante la vigencia del contrato al sistema de Seguridad Social Integral y así mismo cumplió con sus obligaciones frente al mismo, de acuerdo con los documentos soporte entregados por el CONTRATISTA.

Por lo anterior, se procede a liquidar el contrato, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En la ciudad de Bogotá D.C., 09 NOV 2021, se reunieron ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACION, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.80217249 de Bogotá, en calidad de ordenador del gasto y supervisor del contrato y, ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO con la cedula de ciudadanía No. 79048695, quien para los efectos del presente documento se llamará el Contratista, con el objeto de liquidar el Contrato 257-2020.

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar y en el Acta constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, en consecuencia, las partes acuerdan:

1. Liquidar de común acuerdo el contrato número 257-2020 suscrito entre la ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA y ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO

2. Una vez suscrito este documento las partes se declaran a paz y salvo en relación con los recursos asignados y las obligaciones del Contrato No. 257-2020.

3. El Contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente liquidación.

4. Efectuadas las respectivas verificaciones en cuanto a obligaciones y pagos, el supervisor manifiesta que la OFB recibió a entera satisfacción el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato razón por la cual recomienda la aprobación de la presente acta de liquidación.

5. Solicitar la liberación del saldo del contrato por valor de CIENTOCUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 145.000).

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación, en la ciudad de Bogotá D.C., 09 NOV 2021

ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO
Contratista

ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACION
Director Sinfónico
SUPERVISOR

Apruebo la anterior acta de liquidación del Contrato 257-2020, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se ordena la liberación del saldo del contrato por valor CIENTOCUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 145.000).

En señal de lo anterior suscribo la presenta acta en Bogotá a 09 NOV 2021

ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACION
Director Sinfónico
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo. Jurídica:
Juan Carlos Vellojín - Asesor
Reviso:
Francisco Ramos - Contratista
Elaboro:
Javier A. Herrera Parra - Contratista